

ACTA 05 DEL 2020
REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMISION DE PERSONAL

Fecha: Julio 29 de 2020

Lugar: Virtual Meet

Hora: 14:30 p.m.

INTEGRANTES:

Dr. Freddy Armando Castaño; Presidente; Representante de los Empleados
Dra. Luz Adriana Moreno Marmolejo; Miembro; Representante de la Entidad
Dr. Jorge Andrés Quintero Guevara; Miembro; Representante de la Entidad
Dra. Sandra Yamile Endo Barrera; Miembro; Representante de los Empleados
Dr. Wilson Alberto Retrepo Vélez; Secretario Técnico

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis respuesta de consulta a la CNSC

Desarrollo Reunión extraordinaria:

1. Verificación de quórum.

Una vez realizada la lectura de los integrantes del comité se evidencia que existe quorum deliberatorio y decisorio, sin que exista una designación de suplentes, por lo que se continua con el orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

Se convoca de manera extraordinaria a la Comisión de Personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la resolución 058 del 01 de marzo del 2019, “(...) cuando así lo estime conveniente y las circunstancias, solicitudes y/o reclamaciones así lo ameriten (...)”, para analizar el concepto del Decreto 498 de 2020, entregado por la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado 20202010507661.

Se aprueba el orden del día.

3. Análisis respuesta de consulta a la CNSC

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Se da lectura al comunicado con radicado 20202010507661, enviado por la Comisión Nacional del servicio Civil, por medio del cual la Contaduría General de la Nación solicitó concepto sobre el decreto 498 del 2020 en los siguientes términos:

I) el párrafo 1º del artículo 1º del Decreto 498 de 2020, “(...) si en virtud de esta norma, la entidad podría utilizar las listas vigentes para proveer vacantes que se ofertaron en la convocatoria y fueron declaradas desiertas por la CNSC, y otras que surjan con posterioridad a la misma

Respuesta: “(...) vemos que en el artículo 7º del Decreto No. 498 de 2020, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, se establece la vigencia de la norma, indicando que rige a partir de la fecha de su expedición (...) situación que ocurrió con la publicación realizada en el Diario Oficial No. 50997 del 27 de junio de 2019.

(...) conforme lo referido en el Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 “(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”

(...) De lo anterior y en aplicación del principio de ultractividad de la ley, las listas de elegibles conformadas en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, específicamente para la Contaduría General de la Nación, habrán de usarse para proveer las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente convocados y para aquellos que corresponda a “mismos empleos” cuando sobre estos se configure una de las causales del retiro del servicio (artículo 41 de la Ley 909 de 2004), así como para cubrir aquellas nuevas vacantes que surjan con posterioridad (...).

II). El párrafo 4º del artículo 1º del Decreto 498 de 2020, (...) y cuál sería entonces el mecanismo de protección que busca establecer la normatividad frente a la población de pre-pensionados (...)”

Respuesta: “(...) el párrafo 4 del artículo 1º del Decreto 498 del 2020, contempla dar aplicación a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, (...) Conforme a lo anotado, se colige que el mecanismo de protección erigido no contradice la obligación de efectuar los respectivos reportes de dichas vacantes, toda vez que es este el insumo que permite a la Comisión Nacional del Servicio Civil identificar qué listas son objeto de ampliación en el término de su vigencia con ocasión a la situación de especial protección que ostentan dichos servidores (...)”

III) “Frente a los requisitos mínimos que deberá contener el manual específico de funciones y de competencias laborales en cada uno de los cargos, para los cargos de la planta global, solicitamos sea

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



aclarado si es necesario establecer en el manual del respectivo cargo la ubicación específica del mismo dentro de la entidad, y si a los empleos vacantes que ya fueron reportados a la CNSC, que aún no han sido ofertados, se les puede actualizar el manual de funciones. (...)

Respuesta: “frente a los requisitos que debe contener el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, se indica que en el marco de sus funciones y competencias, a la CNSC no le está dado co-administrar las plantas de personal de las entidades bajo su administración y vigilancia, situación por la que no interviene en la estructuración del manual de funciones de las mismas (...).”

Decisiones adoptadas

- El doctor Freddy como presidente de este comité indica que, de acuerdo a la respuesta entregada, se deberán usar las listas de elegibles cumpliendo lo descrito: mismo cargo, misma asignación básica mensual, misma ubicación y mismo código, para lo cual los miembros del comité están de acuerdo con lo manifestado.
- El secretario técnico como coordinador del Git de Talento Humano informa que en el caso de la lista para la provisión de la vacante del asesor 1020-07 habían dos personas, de las cuales el primero renunció al cargo y la segunda en la lista fue la señora Yesica Henao.
- El doctor Fredy Castaño señala que hay otros cargos con vacancia definitiva en la entidad, como el de Leidy Manrique (Fallecida), y que si existen personas en las listas de elegibles que puedan suplir este cargo debe llevarse a cabo el procedimiento correspondiente.
- La doctora Sandra Yamile solicita hacer uso de las listas que están vigentes, para lo cual es importante solicitar al jefe de talento humano un listado de las vacantes que hay a la fecha y mirar cuáles de esas vacantes podrían cubrirse con las listas vigentes de la convocatoria 428 de 2016 y proceder al respecto.
- De acuerdo a la solicitud de la doctora Sandra Yamile, el coordinador del Git de Talento Humano informa que el listado se envió a través del correo electrónico, en el cual se relacionaron las 19 vacantes que se ofertaron en la OPEC para llevar a concurso de méritos, por lo que la doctora Sandra Yamile pregunta que si las vacantes ya se verificaron frente a las listas de elegibles, para lo que el doctor Wilson dice que ya se verificaron, de acuerdo a la información entregada por el doctor Lirio Ramos.
- La doctora Luz Adriana indica que el doctor Lirio le informó que este proceso no se ha hecho completamente ya que era necesario tener la respuesta de la CNSC.
- La doctora Sandra Yamile solicita: i) entregar la información del listado de las vacantes que existen a la fecha y verificar las listas de elegibles vigentes de la convocatoria 428 de 2016, para la próxima reunión de la comisión; ii) Información o relación de los pre-pensionados de la

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



entidad, y iii) que la administración de la entidad haga el estudio de encargos para poder hacer los nombramientos respectivos agilizando la tarea sin necesidad que las listas se venzan.

- El doctor Wilson argumenta que la lista de los pre-pensionados es una tarea larga, que tal vez para finales de agosto se pueda tener.

Constancias o documentos que harán parte integral del Acta-Anexos.

- Documento de respuesta enviado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la solicitud del concepto enviado del Decreto 498 de 2020 Referencia Radicado de entrada No. 20202010507661.

Siendo las 3.16 p.m. Se da por terminado la reunión de la Comisión de personal..

Firma de todos los intervinientes;

JORGE ANDRÉS QUINTERO GUEVARA
Representante de la Entidad

LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO
Representante de la Entidad

FREDDY ARMANDO CASTAÑO
Representante de los Empleados

SANDRA YAMILE ENDO BARRERA
Representante de los Empleados

WILSON ALBERTO RESTREPO VÉLEZ
Secretario Técnico

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

